

ESCUDO FISCAL Y MÉTODO APV

PARA LA VALORACIÓN DE EMPRESAS

ESCUDO FISCAL

Es considerado como un **inductor de valor de orden financiero** de una empresa.

Es la **reducción del pago de impuestos** debido a que el interés de la deuda financiera es un gasto deducible; es decir, es restado de los beneficios antes de los intereses e impuestos antes de obtener la base sobre la cual se aplicarán los impuestos (Court, 2009).



Las **exenciones**, están expresadas en la **normativa vigente** de los países y pretenden constituirse como medidas de estímulo para el desarrollo de actividades productivas de una región.

En Colombia, el ente encargado de garantizar la seguridad fiscal del país es la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)**, para ello cuenta con el **Estatuto Tributario** en donde se encuentra las normas que regulan los impuestos administrados por esta entidad.

CARACTERÍSTICAS

- Es efectivo cuando se generan beneficios
- En algunos casos, no produce una salida real de dinero en la empresa. Ocurre, por ejemplo, con la depreciación.
- Cálculo: producto entre la tasa impositiva por la cantidad que se debe reducir de la cuenta de resultados de la empresa empresariales y no pérdidas.



APV (VALOR PRESENTE AJUSTADO)

contempla la existencia de un **ahorro fiscal** para la firma proveniente de los intereses que la deuda genera en la empresa.

La forma sugerida de valoración a través del APV es la de **discriminar los ahorros provenientes del escudo fiscal**, de modo que primero se calculará el valor de la empresa sin deuda (**sin apalancamiento financiero**), y luego en una segunda etapa se calcularán los ahorros que el escudo fiscal provocará en cada período.

$V = \text{Valor de la empresa sin deuda} + \text{valor escudo fiscal}$

$\text{Valor de la empresa sin deuda} = WACC \text{ sin deuda} = FCF; K_u$

